



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso de servidumbre en el que se echa de menos la notificación realizada a la señora MAXIMA PACHECO ESCOBAR.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2021 00291 00
PROCESO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PUBLICA DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA (DECRETO 1073 DEL 2015)
DEMANDANTE	BLAK ORCHID SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. ESP (N.I.T.No. 901409748-6), filial de BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S (N.I.T. No. 901012340-1)
DEMANDADOS	MAXIMA PACHECO ESCOBAR C.C N° 23.216.149 ULISES MOGOLLON HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDRES BARRIOS ESCOBAR
ASUNTO	REQUIERE NOTIFICACIÓN.

Revisando el presente expediente se tiene que, el señor **ULISES MOGOLLON**, se notificó personalmente de la presente demanda el veintitrés (23) de febrero de 2023, quien a través de apoderado judicial dentro del término de traslado presenta contestación de demanda, oponiéndose a la estimación de los perjuicios realizada por la parte demandante.

Por otra parte fueron emplazados los herederos indeterminados del señor **ANDRES BARRIOS ESCOBAR (Q.E.P.D.)**, a los cuales, culminado el termino de emplazamiento se les designó curador ad litem, el cual dio contestación a la demanda dentro del término de traslado.

Sin embargo observa el despacho que no obra en el expediente constancia de notificación realizada a la señora **MAXIMA PACHECO ESCOBAR**, por lo que se requerirá a la parte demandante para que aporte las constancias de notificación, si esta ha sido practicada o en su defecto la realice de conformidad a lo preceptuado en el C.G. del P., en concordancia con la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE COVEÑAS.**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte las constancias de notificación realizadas a la señora **MAXIMA PACHECO ESCOBAR**, en caso tal, esta se haya practicado, en caso contrario realizarla de acuerdo con lo preceptuado en el C.G. del P., o la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al Dr. **ARIEL ENRIQUE GONZALEZ JIMENEZ**, identificado con la C.C. No 72.265.702 y portador de la T.P. No 223.993 del C.S. de la J. para que actúe en representación del señor **JOSE ULISES MOGOLLON MERCADO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizada por la Dra. **ANA MARIA REVOLLO** a la Dra. **IVONNE YANETH VARGAS BANDERA**, identificada con la C.C. No 52.951.792 y portadora de la T.P. No 160.043 del C.S. de la J., en los términos del poder principal.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c833a1bb5aae5c2459ba30afa3d7c4badb6e8b38cb78ce1cc9360125d38968**

Documento generado en 04/03/2024 03:28:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>